



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 090-2022-SUNARP/SN

Lima, 07 de junio de 2022

VISTOS; el Informe Técnico N° 024-2022-SUNARP/OPPM del 26 de mayo de 2022 y el Memorándum N° 620-2022-SUNARP/OPPM del 31 de mayo de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 477-2022-SUNARP/OAJ del 01 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los organismos públicos de las entidades del Gobierno Nacional programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva establece que el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la referida Directiva, dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; siendo los integrantes de la Comisión responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la mencionada Directiva, establecen las acciones que desarrolla la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad; y que, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe Técnico N° 024-2022-SUNARP/OPPM, complementado con el Memorandum N° 620-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable y propone conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, la cual se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2023-2025, la cual estará presidida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, a través del Informe N° 477-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que disponga la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, por encontrarse dentro del marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”; el cual deberá ser materializado a través de una resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme a lo previsto en el numeral 4.1 de la mencionada Directiva, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 y literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Que, asimismo, el Órgano de Asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal, así como el Informe Técnico N° 024-2022-SUNARP/OPPM y el Memorandum N° 620-2022-SUNARP/OPPM, de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización, forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, y el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de Comisión

Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, la cual está integrada por:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá.
- El/la Responsable Técnico del Programa Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- El/la Responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 2.- Responsabilidad

Los integrantes de la Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, son responsables, en el marco de sus competencias, del desarrollo, cumplimiento y resultados de las acciones estipuladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Artículo 3.- Vigencia y presentación de la información

La citada Comisión culmina sus actividades con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos que la Dirección General de Presupuesto Público defina.

Artículo 4.- Apoyo

Disponer que los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Sunarp brinden la información y documentación que solicite la referida Comisión, para el cumplimiento de las acciones que establece la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Artículo 5. - Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 6. - Motivación de la Resolución

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Informe Técnico N° 024-2022-SUNARP/OPPM y el Memorándum N° 620-2022-SUNARP/OPPM, de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización; así como, el Informe N° 477-2022-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU
Superintendente Nacional
Sede Central – SUNARP**